



## ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Siendo las **13:30** horas del día 30 de diciembre del 2022; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2021-2024, integrado por los Ciudadanos: la C. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal; el C. Mario Didier Aguilar Ramírez, Síndico Municipal; la C. Pamela Meliyara Porras Cab, Tercera Regidora; el C. Hugo Salvador Flores Vega, Cuarto Regidor; la C. María Teresa Cruz Quintal, Quinta Regidora; el C. Adrián Alonso Pacheco Moo, Sexto Regidor; el C. Romualdo Be Chuc, Octavo Regidor y la C. Nadya Cyrene Ortiz Caamal, Novena Regidora, procedieron a iniciar la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo bajo el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA FIRMA DE CONVENIO DE ADHESIÓN AL IMSS DE LOS ELEMENTOS DE POLICÍA PREVENTIVA, TRÁNSITO Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** La C. María Juliana May Esquivel, secretaria general, dio el pase de lista, habiendo la inasistencia de la C. María Antonieta Aguilar Ríos, Primera Regidora; el C. Saul Velasco Velasco, Segundo Regidor y la C. Paoly Elizabeth Perera Maldonado, Séptima Regidora, pero justificando su inasistencia, por lo que se determinó la existencia del Quórum legal para sesionar válidamente.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.** La presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, instaló formalmente la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria, siendo las **14:41** horas del 30 de diciembre del 2022, con fundamento en el artículo 40 Fracción Primera del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.** María Juliana May Esquivel, Secretaria General, dio lectura al orden del día, La Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria





Hernández Solís sometió a votación el orden del día **siendo aprobada por unanimidad en votación económica.**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA FIRMA DE CONVENIO DE ADHESIÓN AL IMSS DE LOS ELEMENTOS DE POLICÍA PREVENTIVA, TRÁNSITO Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.**

La presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, le concedió el uso de la voz al Lic. Omar Xool Tuc, Director Jurídico del H. Ayuntamiento para la explicación del punto.

Lic. Omar Xool Tuc, Director Jurídico: muy buenas tardes honorable cabildo, el día de hoy vamos a presentar el análisis y aprobación en su caso de la firma de convenio de adhesión al IMSS de los elementos de policía preventiva, tránsito y bomberos del municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, se precisa que es a los trabajadores adscritos a la dirección de seguridad pública, tránsito y bomberos del ayuntamiento del municipio. Esta prestación se encuentra contemplada para los ayuntamientos Artículo 13 de la Ley del Seguro Social: Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio: Fracción V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social. Entonces para los efectos, hace un momento se hablaba de los regímenes que si se deben contemplar, la modalidad que se tiene contemplado para ese momento es la modalidad 42, es la del artículo 13, fracción V, donde específicamente los municipios, los trabajadores del municipio pueden formar parte y se afiliados al seguro social, en la ley del seguro social tiene un reglamento, entonces como todo otorga derechos, pero de igual forma restringe al mismo tiempo entonces los seguros que ampara son: riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad (únicamente prestaciones en especie) y ayuda de gastos de funeral, invalidez y vida; y retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Y los sujetos que ampara son: asegurado y beneficiarios legales: (esposa (o) concubina (no), hijos y padres del asegurado siempre y cuando convivan y dependan económicamente de éste). El municipio cuenta actualmente con aproximadamente 174 elementos de seguridad pública, pero los beneficios no son exclusivamente para los elementos, sino también para las familias eso es para la esposa y padres del beneficiario, siempre y cuando dependan de este. Ahora respecto a las restricciones son: los trabajadores y sus beneficiarios legales previamente al aseguramiento, deberán llenar en forma individual y firmar personalmente el cuestionario médico que para tal efecto les será proporcionado por "el instituto", en el cual asentarán todos y cada uno de los datos que ahí se requieren. No será sujeto de aseguramiento el solicitante que presente alguna de las enfermedades preexistentes establecidas en el artículo 82 de "el reglamento". No se proporcionarán los servicios institucionales al asegurado o beneficiarios legales, durante los tiempos y por los padecimientos y tratamientos que se establecen en el Artículo 83 de "el





reglamento". el aseguramiento en la incorporación voluntaria no cubre los padecimientos o tratamientos, previstos en el artículo 84 de "el reglamento". Al trabajador ni a sus beneficiarios les serán aplicables las disposiciones señaladas en las cláusulas anteriores, siempre que hubieran estado asegurados en el régimen obligatorio o en el seguro de salud para la familia, durante las cincuenta y dos semanas previas a la fecha de la baja o vencimiento del convenio relativo, y que soliciten su inscripción en la incorporación voluntaria al régimen obligatorio, dentro de un plazo de doce meses posteriores a partir de dicha baja o vencimiento. Ahora para completar ese convenio se requiere: primeramente la aprobación por parte del cabildo, posteriormente el decreto del congreso del estado que expida la Legislatura Local en el que el Gobierno del Estado otorgue la garantía solidaria que establece la ley de Coordinación Fiscal, eso significa, no que el estado vaya a ser un aval, la ley establece que una vez que ayuntamiento aplique esta modalidad 42 en caso de que el estado no cubra los pagos se le va a retener las participaciones, y otros requisitos que pide el IMSS, también destacar que la gestión que hizo la presidenta municipal con el titular a nivel estatal que nos está dando todas las facilidades para poder llevar a cabo esto.

Posterior a la participación Lic. Omar Xool Tuc, Director Jurídico, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís abrió un espacio para dudas u observaciones.

Adrián Alonso Pacheco Moo, Sexto Regidor: buenas tardes a todos los presentes, yo tengo una duda, en cuanto a la modalidad, quisiera saber si es la 42 o la 38.

Lic. Omar Xool Tuc, Director Jurídico, la modalidad 42 es la única aplicable a los municipios, la 38 también, pero pide más requisitos, el 38 sí entra.

Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal: es al revés, la 42 no aplica, es la 38 que vamos manejar.

Lic. Omar Xool Tuc, Director Jurídico: precisamente el artículo 13 de la ley del seguro social que precisamente es donde contempla esa parte de los municipios.

Hugo Salvador Flores Vega, Cuarto Regidor: estas mencionando para los municipios, pero en este caso estamos hablando exclusivamente para seguridad pública que es el 38.

Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal, el 42 es para los municipios, pero específicamente el 38 es para los policías debido a que hay regularidades con seguridad pública, debido a que no es lo mismo un trabajador de seguridad pública a un administrativo, por eso es la modalidad 38 la que se va a aplicar. Creo que está muy explicado lo que hemos comentado, ya que evidentemente entra en el presupuesto de ingresos, pero quiero decir que lo que está pasando hoy, para mi como presidenta municipal en lo personal, es un logro histórico, lo que estamos viviendo en el municipio, creo que si un gobierno tiene buenas cuentas pero hay un desequilibrio con seguridad pública o el crecimiento

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large vertical line and several illegible signatures.]*





como lo estamos viendo ahorita, de los recursos que van a llegar al ayuntamiento no son aplicados a las partes más vulnerables, siempre he dicho que hay que empezar por la casa, hace dos meses teníamos un problema, porque hemos hecho bastantes convocatorias para invitar a varios ciudadanos para formar parte de seguridad pública, pero nadie quiere debido al salario y porque no tienen seguridad social, siendo un trabajo de alto riesgo. Hoy lo que estamos haciendo a partir de este momento, si es que el honorable cabildo lo aprueba, es darle justicia social a todos los policías que se traducirá, los exhorto que así sea, pues el cabildo está haciendo justicia histórica para su bienestar, en dado caso y esperamos que nunca suceda, si les llegara a pasar algo sabrá que su hijo está asegurado, no hay progreso sin seguridad, lo que estamos viviendo son parte de los compromisos que no se me olvida, así como el compromiso de que tengan la posesión de un terreno, seguimos trabajando sobre ello y quiero agradecer públicamente que los trabajos hechos con el ejido han sido buenas, pero los policías hoy van a tener un incremento del 10% que se traduce entre 400 a 500 pesos, que no lo hablan visto desde hace más de 10 años. El año pasado hubo un incremento del 3% que si le sumamos a lo que vamos a terminar esta administración vamos a entregar un aumento en su salario, varios policías no han comentado que un ex presidente les dio \$500.00 pesos de aumento histórico y ahora el sindico nos decía que su papá le toco hacer un incremento histórico, pero hace más de 10 años no veíamos un incremento de más de \$100.00 pesos por ley, y ahora lo estamos asumiendo nosotros, y aparte de eso quiero compartirle al cabildo que les estamos dando la opción si quieren que sea aplicado a su quincena o en su caso aplicados en vales de despensa, evidentemente sabemos que entre más ganas el ISR te quita más, entonces otra opción es te lo doy pero en vales. Pero lo que estamos haciendo es que elijan lo que vamos a hacer, creo que es muy importante hacer gobernabilidad es consultando con las bases. Todo esto me enorgullece decirle hoy al pueblo Carrilloportense y a los elementos que hoy lo que estamos haciendo es pagar un poco de la deuda atrasada que se tiene con los elementos de la policía, y los invito a los que nos escuchan a través de las redes sociales, ahora tienen una opción muy buena para un empleo en seguridad pública, agradeciendo al comandante Bravo que siempre está atento de estas situaciones, como el incremento, aparte de que también van a recibir sus bonos de fin de año, nuevamente se va a hacer realidad, pero el comandante y al equipo que consultamos esta situación de los vales o las quincenas, ellos han sido los que nos han pedido el aumento del salario, pero lo que está sucediendo hoy, se lo digo a las familias y comerciantes que viven en nuestro municipio es algo histórico, abriendo brecha para que en algún momento ejemplo de seguridad que aquí es un lugar seguro, ya que viene un tren maya, un aeropuerto, y creo firmemente que lo primero que tenemos que hacer es garantizar seguridad.

Al término, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación de manera nominal. La propuesta fue votada y **aprobada por unanimidad**.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CLAUSURA DE LA SESIÓN.** La Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, clausuró la sesión siendo las **14:59** horas del 30 de diciembre del 2022.


DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:

**A T E N T A M E N T E**


CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 30 DE DICIEMBRE DEL 2022  
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

  
C. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS  
PRESIDENTA MUNICIPAL



  
C. MARIO DIDIER AGUILAR RAMIREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
C. PAMELA MELIYARA PORRAS CAB  
TERCERA REGIDORA

  
C. HUGO SALVADOR FLORES VEGA  
CUARTO REGIDOR

  
C. MARIA TERESA CRUZ QUINTAL  
QUINTA REGIDORA

*Nudyma*





UN PUEBLO

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE...  
CALLE...  
C.P. 20000

C. ADRIÁN ALONSO PACHECO MOO  
SEXTO REGIDOR

C. ROMUALDO BE CHUC  
OCTAVO REGIDOR

C. NADYA CYRENE ORTIZ CAAMAL  
NOVENA REGIDORA

C. MARIA JULIANA MAY ESQUIVEL  
SECRETARIA GENERAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022.



## TARJETA INFORMATIVA

Información respectiva para la posible firma de Convenio para Incorporar Voluntariamente al Régimen Obligatorio del Seguro Social a los trabajadores al servicio del Municipio

### Marco Jurídico:

**Artículo 13 de la Ley del Seguro Social:** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

**Fración V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la federación, entidades federativas y municipales que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

**Ley del Seguro Social, Capítulo IX de la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio**  
Artículos 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232 y 233.

### Seguros que ampara:

1. Riesgos de Trabajo.
2. Enfermedades y Maternidad (unicamente prestaciones en especie) y Ayuda de Gastos de Entera.
3. Invalidez y Vida.
4. Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

### Sujetos que ampara:

1. Asegurado.
2. Beneficiarios Legales: (Esposa (o), Concubina (o)), Hijos y Padres del asegurado siempre y cuando convivan y dependan económicamente de este).

### Restricciones Médicas:

1. Los trabajadores y sus beneficiarios legales previamente al aseguramiento, deberán llenar en forma individual y firmar personalmente el Cuestionario Médico que para tal efecto les será proporcionado por "El Instituto", en el cual asentarán todos y cada uno de los datos que ahí se requieren.
2. No será sujeto de aseguramiento el solicitante que presente alguna de las enfermedades preexistentes establecidas en el Artículo 82 de "El Reglamento".

3. No se proporcionarán los servicios institucionales al asegurado o beneficiarios legales, durante los tiempos y por los padecimientos y tratamientos que se establecen en el Artículo 83 de "El Reglamento".
4. El aseguramiento en la Incorporación Voluntaria no cubre los padecimientos o tratamientos previstos en el Artículo 84 de "El Reglamento".
5. Al trabajador o a sus beneficiarios les serán aplicables las disposiciones señaladas en las cláusulas anteriores, siempre que hubieran estado asegurados en el Régimen Obligatorio o en el Seguro de Salud para la Familia, durante las cincuenta y dos semanas previas a la fecha de la baja o vencimiento del convenio relativo, y que soliciten su inscripción en la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio, dentro de un plazo de doce meses posteriores a partir de dicha baja o vencimiento.

Documentación que se requiere:

- Decreto de creación del Organismo.
- Decreto que expida la Legislatura Local en el que el Gobierno del Estado otorgue la garantía solidaria que establece la ley de Coordinación Fiscal.
- Acta de Cabildo.
- Ley Orgánica del Organismo.
- Ley que regula las relaciones laborales entre el Organismo y sus trabajadores.
- Estatutos Jurídicos.
- Contrato Colectivo de Trabajo Vigente.
- Normatividad que determine sus actividades.
- Cualquier otro elemento leal útil que pueda aportar el Organismo, para conocer como se regulan las relaciones laborales.
- Solicitud de incorporación de sus trabajadores expresa y por escrito del Organismo.
- Aseguramiento de los trabajadores con 3.5 veces el salario mínimo promedio de la región (\$180.68 \* 3.5 = \$ 632.38).
- Formalizar a través de convenio.